dha acequia para que se lo bolbiesen y restituyesen libre
mente y sin costa alguna haciendo a su parte sobre todo en
tero cumplimiento de justicia por el remedio que mas a su derecho
conbiniese el qual abia por yntentado e pedido justicia
e costas e juro la demanda el conocimiento dixo pertenecer
nos a nos por ser su parte conbento y una de las ordenes
mendicantes y ser contra la dha ciudad lo qual por los dichos
nuestro presidente y oydores visto lo obieron por caso de
corte y mandaron dar y se dio a la parte del dho conben
to de santa clara nuestra carta y provision real de emplaza
miento contra la dha ciudad de lorca para que dentro de
cierto termino e sociertos apercibimientos enbiasen en
seguimiento del dho pleyto y a responder a la dha demanda
la qual parece que fue notificada a la dha ciudad de lorca
justicia e regimiento della estando en su cabildo y ayun
tamiento y porque dentro del termino en la carta conte
nido no binieron ni ynbiaron en seguimiento del dho
pleyto la parte del dho conbento le acusa la rebeldia
dia y presento ante los dichos nuestro presidente y oydo
res una peticion afirmandose en la dha demanda
e nos suplico mandasemos hacer y proveer en su sabor
como tenia pedido de que por los dichos nuestro presidente
y oydores fue mandado dar traslado a la otra parte
y el dho pleyto fue abido por concluso en ausen
cia e rebeldia de la dha ciudad de lorca y por los
dichos nuestro presidente e oydores las dichas partes
fueron recebidos a prueba en forma y con cier
to termino dentro del qual parece que por parte
del dho conbento de santa clara se hizo cierta pro
banza de que se pidio e hizo publicacion y se dixo
de bien probado y en el dho pleyto por parte del dho con
bento se presentaron ciertas escripturas y an
tos e hizo representacion de otro pleyto
que en la dha antecedencia se trataba con la dha
ciudad de lorca sobre los mis que al dho conbento
le abian llebado y repartido para los reparos
de la ciudad de la dha acequia en el qual dho pleyto
parece que por parte del dho conbento se a
bia presentado un traslado de ciertas or
denanzas que la dha ciudad tenia confirmadas
por el emperador don carlos y la reyna doña juana
nuestros señores que sus tenores dellas qual es
este que se sigui